



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No 104-2023-A-MDT/IT

Tarucachi, 07 de agosto del 2023.

VISTO:

El Informe N° 0200-2023-GJPT-GIDU-GMX/MDT remitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, el Informe N° 029-2023-GJPT-IA-GIDU/MDT del Inspector, el Informe N° 014-2023-AJLT-RT-GIDU/MDT del Responsable Técnico, sobre aprobación del Informe de Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO Y RESERVORIO EN EL SECTOR TALA DE LA LOCALIDAD DE TARUCACHI, DISTRITO DE TARUCACHI – PROVINCIA DE TARATA – DEPARTAMENTO DE TACNA", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en los Artículos 6°, 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta que, de acuerdo al Artículo 43° de la referida Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 105-2023-TR, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", estableciendo en su artículo 2° lo siguiente: "Derogar el Manual de Operaciones del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 226- 2012-TR, y sus modificatorias, salvo el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 182-2020- TR, una vez cumplido el plazo de implementación señalado en la Única Disposición Complementaria Final de la presente resolución.";

Que, con Resolución Directoral N° 28-2022-TP/DE, de fecha 13 de febrero del 2022, se aprueba la Guía Técnica para el desarrollo de actividades de intervención inmediata (AI), en el marco de los convenios suscritos con los organismos ejecutores, aplicable a todas las modalidades de intervención del Programa Trabaja Perú, la presente Guía técnica AI, es un documento de uso y aplicación: obligatoria por parte de los actores involucrados en el proceso de la ejecución de la AI, para que administren y reporten adecuadamente los aspectos previos al inicio de la actividad, la ejecución física, control, seguimiento, y rendición de cuentas de la AI, de acuerdo a la normativa aprobada por el Programa y la normatividad nacional vigente, en lo que corresponda;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 180-2023-TR, aprueba la Transferencia de Financiera Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" a favor de organismos Ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de mil trescientos treinta y cinco (1335) convenios suscritos con el fin de ejecutar Actividades de Intervención Inmediata elegibles (AI-43), en distritos focalizados - Primera Convocatoria – Grupo N° 02, por el importe total de S/ 200 241 188,00 (Doscientos Millones Doscientos Cuarenta y Un Mil Ciento Ochenta y Ocho y 00/100 Soles) y según el Anexo menciona la Municipalidad Distrital de Tarucachi como Pliego habilitado, por S/. 120,966.00 (CIENTO VEINTE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 04 - DONACIONES Y TRANSFERENCIAS, para financiar la actividad: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO Y





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



RESERVORIO EN EL SECTOR TALA DE LA LOCALIDAD DE TARUCACHI, DISTRITO DE TARUCACHI – PROVINCIA DE TARATA – DEPARTAMENTO DE TACNA".

Que, mediante Informe N° 014-2023-AJLT-RT-GIDU/MDT de fecha 03 de agosto de 2023, el Responsable Técnico de la Actividad de Intervención Inmediata denominada "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO Y RESERVORIO EN EL SECTOR TALA DE LA LOCALIDAD DE TARUCACHI, DISTRITO DE TARUCACHI – PROVINCIA DE TARATA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con número de convenio 27-0005-AII-43, comunica al Inspector de la Actividad, el informe de rendición de cuentas de la actividad antes citada, para su revisión y aprobación respectiva, para lo cual solicita conformidad de 1) los documentos financieros presentados, 2) los montos de aporte transferido por el programa Lurawi Perú, gastos realizados para la ejecución de la actividad y el saldo correspondiente a devolver y que 3) se efectúe la devolución de saldo al programa Lurawi Perú por el monto de S/. 7,142.16 siete mil ciento cuarenta y dos con 16/100 soles), presentado el siguiente cuadro:

RESUMEN DE INVERSIÓN EJECUTADA	
Aporte Transferido por el Programa Lurawi Perú	S/. 120.996.00
Gastos Realizados por la Ejecución de la Actividad	S/. 113.853.84
Saldo a devolver	S/ 7, 142.16

Que, mediante Informe N° 029-2023—GJPT-IA-GIDU/MDT, de fecha 04 de agosto de 2023, el Inspector de la Actividad, comunica a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano que la Actividad de Intervención Inmediata "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO Y RESERVORIO EN EL SECTOR TALA DE LA LOCALIDAD DE TARUCACHI, DISTRITO DE TARUCACHI – PROVINCIA DE TARATA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con número de convenio 27-0005-AII-43, que habiendo realizado la correspondiente evaluación de los documentos técnicos y la documentación financiera presentada por el responsable técnico, se le está otorgando la conformidad al Informe de Rendición de Cuentas remitida por el responsable técnico.

Que, mediante Informe N° 0200-2023-GJPT-GIDU-GM/MDT, de fecha 04 de agosto de 2023, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, solicita la Aprobación, mediante acto resolutivo, del Informe de Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO Y RESERVORIO EN EL SECTOR TALA DE LA LOCALIDAD DE TARUCACHI, DISTRITO DE TARUCACHI – PROVINCIA DE TARATA – DEPARTAMENTO DE TACNA",

Que, en tal sentido, resulta imprescindible la Aprobación de la Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO Y RESERVORIO EN EL SECTOR TALA DE LA LOCALIDAD DE TARUCACHI, DISTRITO DE TARUCACHI – PROVINCIA DE TARATA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con número de convenio 27-0005-AII-43, conforme a lo requerido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO Y RESERVORIO EN EL SECTOR TALA DE LA LOCALIDAD DE TARUCACHI, DISTRITO DE TARUCACHI – PROVINCIA DE TARATA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con número de convenio 27-0005-AII-43, y la devolución del saldo no ejecutado de S/. 7, 142.16 (Siete mil ciento cuarenta y dos con 16/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN DE INVERSIÓN EJECUTADA	
Aporte Transferido por el Programa Lurawi Perú	S/. 120.996.00
Gastos Realizados por la Ejecución de la Actividad	S/. 113.853.84



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



Saldo a devolver	S/ 7, 142.16
------------------	--------------

ARTÍCULO SEGUNDO .- DISPONER a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Sub Gerencia de Tesorería, realicen las acciones correspondientes para la devolución del saldo de la transferencia realizada por el importe de S/. 7, 142.16 (Siete mil ciento cuarenta y dos con 16/100 soles), a favor del Programa "LURAWI PERÚ".

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano la remisión de la presente resolución de alcaldía a la Unidad Zonal respectiva del programa "LURAWI PERÚ".

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a las instancias pertinentes, para su conocimiento y demás fines administrativos

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Julian Calizaya Mendoza
ALCALDE